



ALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA S. DOÑA ISABEL II

D. ^{Nº} Andres Ciudad Sanchez, Caballero de la Real y distinguido ~~orden~~
Española de Carlos 3.º, Intendente honorario de Provincia, Contador de Rentas de esta y Mar
cia, condecorado con el escudo de fidelidad, y otras distinciones &c.

Certifico: Que en el examen y comprobacion que la misma Contaduria hi
xo de la Cuenta de Tributos Reales de la Ciudad de Lora respectiva al año preci
mo anterior, sento el dictamen cuyo tenor ala letra y el del decreto de aprobac
del Sr. Intendente son como sigue.

Dictamen. Examinada por esta Contaduria de Provincia la nueva Cuenta de Contri
buciones y fondo suplementario presentada por los Individuos que compusie
ron el Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad de Lora en el año pasado mil ochoc
cientos treinta y tres: No hallan reparo sustancial que impida su aprobacion,
mediante la conformidad de sus cargos ingresados en teorica y contar ya
censurado el expediente de fallas por el Procurador Sindico como esta preberido:
pero cree indispensable se encargue a la actual Corporacion para que sirva de
gobierno al formar la del corriente y sucesivos, estableciendolo por acuerdo: que
los mismos cargos que resulten de la liquidacion en virtud de la que fuere echo
el reparto, sin excepcion alguna, son los que deben establecerse en la Cuenta, cu
briendolos con cartas de pago y recibos; y que no siendo admisible, mas datos
en la del fondo suplementario que las fallas legitimadas y abonos dispuestos
por la Intendencia, debe aparecer como existente la diferencia que arroja,
aun que en seguida sea necesario clasificarla por otra parte en primeros con
tribuyentes, segun ahora sucede, pues que arrojando estos veinte y seis mil
doscientos veinte y dos ³ veinte y seis mrs., y apareciendo existir tres mil
nueve mil quatrocientos setenta y dos ³ diez y ocho mrs.; debe ser esta la verda
dera existencia para la del corriente año, figurandose por primera partida.
El Sr. Intendente sin embargo tendra a bien acordar en vista lo que estime
mas conforme. Murcia doce de Mayo de mil ochocientos treinta y quatro.
P. A. D. J. C. de P. Moreno de la Llera.

Decreto. Murcia 16 de Mayo de 1834. Aprobado esta Cuenta reformada con las pre
benciones hechas por la Contaduria de Provincia, a cuya oficina se devuelve
para los efectos oportunos = Gonzalez Maldonado.

Corresponden ala letra con sus originales que quedan en esta Contad. de Brov
a que me refiero. Y para que contar y sirva de firiquito a los Individuos que
compusieron el Ayuntamiento de dicha Ciudad y año libro la presente y fir
mo en Murcia a diez y seis de abril de mil ochocientos treinta y quatro.

P. A. D. J. C. de P.
Moreno
de la Llera

